



Listado de artículos prohibidos

Los artículos detallados en la siguiente lista, que sean despachados para su transporte en el equipaje de bodega, deberán ser declarados ante la compañía aérea en que viajará el pasajero, al momento de realizar el check-in. La compañía aérea podrá pese a ello, de acuerdo a sus restricciones de su respectivo programa de seguridad, no permitir el embarque de cualquiera de los artículos detallados en el presente manual de procedimientos AVSEC.

a) Armas de fuego ligeras armas de fuego y otros artefactos que lanzan proyectiles. Entre los artefactos diseñados para causar lesiones graves lanzando un proyectil, o que pueden ser confundidos con dichos artefactos.

Nota: Deberán ser declaradas por el pasajero ante la compañía aérea, al momento de realizar el check-in.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Armas de fuego de todo tipo, incluidas pistolas, revólveres, fusiles, escopetas.	No	Sí
2. Armas de fuego de juguete, réplicas e imitaciones de armas de fuego que pueden ser confundidas con armas verdaderas;	No	Sí
3. Piezas de armas de fuego (excluidas las miras telescópicas);	No	Sí
4. Armas de aire comprimido y CO ₂ , que incluyen pistolas, armas de perdigones, fusibles y armas de balines esféricos;	No	Sí
5. Pistolas para luces de Bengala y de largada;	No	No
6. Arcos, ballestas y flechas;	No	Sí
7. Arpones y lanzas	No	Sí
8. Hondas o tirachinas y catapultas.	No	Sí

b) Artefactos que causan aturdimiento: Artefactos diseñados específicamente para aturdir o inmovilizar.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Artefactos para causar conmoción, tales como defensa eléctrica y bastón eléctrico.	No	Sí
2. Máquinas golpeadoras para aturdir y matar animales.	No	Sí

c) Objetos puntiagudos o con bordes filosos: Objetos puntiagudos o filosos que pueden usarse para causar lesiones graves.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Objetos para cortar y desmenuzar, tales como hachuelas y cuchillas.	No	Sí
2. Hachas y garfios para hielo.	No	Sí
3. Cuchillos polivalentes.	No	Sí
4. Tijeras con hojas de más de 6 cm medidos desde el fulcro.	No	Sí



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)**

5. Equipo para artes marciales con objetos puntiagudos o bordes filosos.	No	Sí
6. Espadas y sables, reales o de adorno.	No	Sí
7. Bisturís.	No	Sí
8. Hojas de afeitar.	No	Sí
9. Tijeras, cuchillas, cuchillos, cortaplumas, navajas.	No	Sí
10. Flechas y dardos.	No	Sí
11. Quita cutículas, escalpelos.	No	Sí
12. Patines para hielo o rollers.	No	Sí
13. Cubiertos de metal.	No	Sí
14. Agujas de tejer y de coser.	No	Sí
15. Agujas hipodérmicas (a menos que se pruebe su necesidad médica a bordo).	No	Sí
16. Sacacorchos.	No	Sí

d) Herramientas de trabajo: Herramientas que pueden emplearse para causar lesiones graves o para amenazar la seguridad operacional de la aeronave.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Palancas de hierro.	No	Sí
2. Taladros y barrenas, que incluyen los taladros eléctricos portátiles	No	Sí
3. Herramientas con hojas o ejes de más de 6 cm que pueden usarse como armas, tales como destornilladores, formones, pinzas.	No	Sí
4. Sierras, incluidas las sierras eléctricas portátiles.	No	Sí
5. Sopletes.	No	Sí
6. Aprietatuercas de neumáticos y pistolas neumáticas.	No	Sí
7. Martillo.	No	Sí

e) Instrumentos romos: Objetos que pueden usarse para causar lesiones graves al golpear.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Bases de beisbol, cricket y softball.	No	Sí
2. Porras y palos, rígidos o flexibles tales como porras, cachiporras y clavos.	No	Sí
3. Equipo para artes marciales, ej. puños americanos, mazas, garrotes.	No	Sí
4. Palo de golf, hockey o similares.	No	Sí
5. Cañas de pescar y sus accesorios.	No	Sí
6. Remos para kayaks, canoas u otro.	No	Sí
7. Tacos de billar o pool enteros o desarmables.	No	Sí



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)**

f) Explosivos y sustancias y dispositivos inflamables: Explosivos o sustancias inflamables o dispositivos que pueden usarse para causar lesiones graves o amenazar la seguridad operacional de la aeronave.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Municiones de todo tipo.	No	No
2. Fulminantes.	No	No
3. Detonadores y mechas.	No	No
4. Replicas o imitaciones de dispositivos explosivos.	No	No
5. Minas, granadas y otros artículos militares explosivos.	No	No
6. Materiales de pirotecnia, incluidos fuegos artificiales.	No	No
7. Cartuchos u otro tipo de envases fumígenos.	No	No
8. Dinamita, pólvora y explosivos plásticos.	No	No
9. Petróleo, nafta, gas oil, diluyentes para pinturas y cualquier otro liquido combustible.	No	No
10. Bengalas de todo tipo.	No	No
11. Encendedores o mecheros.	No	No
12. Pinturas de aspersión tipo aerosol.	No	No
13. Gas y contenedores de gas, ej. butano, propano, acetileno, oxígeno.	No	No
14. Cerillas.	No	No
15. Carbón vegetal y mineral.	No	No

g) Artículos deportivos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Pelotas sólidas de golf, cricket, hockey o similares.	No	Sí
2. Esquíes para nieve, agua y arena y sus bastones.	No	Sí
3. Tablas de skate.	No	Sí
4. Bolas de pool.	No	Sí
5. Artículos de lanzamiento en atletismo (jabalina, disco y bala).	No	Sí
6. Balones para deportes desinflados.	Sí	Sí
7. Paracaídas.	No	Sí

h) Sustancias químicas y tóxicas

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Ácidos y alcalinos, por ejemplo acumuladores de electrolito líquido.	No	No
2. Aerosoles de pintura, barniz o laca.	No	No
3. Extintores o matafuegos (vacío).	No	Sí
4. Corrosivos o sustancias blanqueadoras, ej. mercurio, cloro.	No	No
5. Material radiactivo, ej. isótopos medicinales o comerciales.	No	No
6. Materiales infecciosos o biológicamente peligrosos ej. sangre infectada, bacterias y virus.	No	No



7. Sustancias que puedan encenderse o tener combustión espontánea.	No	No
8. Quitaesmaltes y removedores para uñas, con base a acetonas.	No	No
9. Venenos.	No	No
10. Sustancias químicas inhabilitantes e incapacitadoras, gases y aerosoles, tales como aerosoles de macis, pimienta o ají seco, gas lacrimógeno, aerosoles ácidos y repelentes para animales.	No	No

i) Artículos cosméticos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Todo envase de crema, ungüento, loción corporal o de primeros auxilios, antialérgica o solar, hidratante mayor a 100ml/mg.	No	Sí
2. Limas de uña de metal con puntas.	No	Sí
3. Pequeños destornilladores de lentes.	No	Sí
4. Insecticidas en espray o repelente.	No	Sí
5. Alcohol en gel.	No	Sí
6. Latas de aerosol debidamente identificado y sin signos externos de haber sido adulterados.	No	Sí
7. Perfumes mayor a 100 ml.	No	Sí
8. Aerosoles para aseo, higiene personal.	No	Sí

j) Alimentos, bebidas y medicamentos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Bebidas, cualquiera sea su naturaleza o procedencia, traídas del hogar, o adquiridas antes de alcanzar el punto de control de seguridad.	No	Sí
2. Alimentos para tratamientos médicos especiales u otras necesidades médicas que incluyan líquidos o geles, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
3. Jeringas y agujas hipodérmicas con constancia.	Sí	Sí
4. Medicamentos líquidos y/o en capsulas de gel o en aerosol, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
5. Leche y alimentos para bebés y necesidades dietéticas especiales.	Sí	Sí